

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

28425 *VZN KOMPLEMENTAR, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VERSORGUNGSWERKE BALEAREN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que con fecha 10 de octubre de 2012, las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades VZN Komplementar, S.L.U. y Versorgungswerke Balearen, S.L. han acordado por unanimidad la fusión, después de aprobar como Balance de Fusión de las sociedades participantes en la misma el cerrado a 31 de diciembre de 2011. Se llevará a cabo mediante la absorción de la sociedad Versorgungswerke Balearen, S.L. (sociedad absorbida) participada en un 5,01% por la sociedad VZN Komplementar, S.L.U (sociedad absorbente), que no aumentará capital social y con extinción, vía disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo, y de todos los derechos y obligaciones. La fusión tendrá efectos contables a fecha 1 de enero de 2012.

Dado que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el art. 42 LME.

Teniendo en cuenta que las sociedades participantes en la fusión están íntegramente participadas directa e indirectamente por el mismo socio, será de aplicación lo establecido en el art. 52 LME.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 39 LME. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el art. 44 LME. Dicho acuerdo no afecta al empleo ya que en ninguna entidad participante existen empleados.

Palma de Mallorca, 13 de octubre de 2012.- Por VZN Komplementar, S.L. Administradores mancomunados D. Dirk Smolka, D. Peter Weidinger, D. Seuffert Detlef Gerhard, Udo Kuhle y por Versorgungswerke Balearen, S.L. Administradores mancomunados D. Udo Kuhle y D. Weidinger Peter.

ID: A120073795-1

cve: BORME-C-2012-28425